

1 - Mantenimiento Canal SJ/Pan. Ø12.000.00

2 - Adaptador Multilínea 23-C Ø 6.000.00 Ø 3.000.00

3 - Una máquina B315PSC. EXTEL Ø 3.540.00 Ø 9.120.00

4 - Dos máquinas RO AF-11 Ø 7.080.00 Ø 9.840.00

5 **TERCERO: Obligaciones de "EL ARRENDATARIO".-----**

6 1a. El sistema será utilizado por "EL ARRENDATARIO" exclusivamente para la
7 distribución, acopio e intercambio de la información específica. A tal efec-
8 to, le queda terminantemente prohibido utilizarlo para servicios ajenos a és-
9 te, así como agregar otro abonado en cualquier línea de los puntos termina-
10 les contratados, a no ser que Radiográfica lo autorice.-----

11 1b. El Arrendatario recibe el (los) equipo (s) objeto de este contrato en ---
12 perfecto estado de conservación y funcionamiento. Se compromete a devolver-
13 lo (s) en iguales condiciones, salvo el desgaste normal que el paso del tiem-
14 po y una utilización razonable producen.-----

15 Responderá directamente del manejo que se haga del (los) equipo(s), por las
16 desmejoras o pérdidas que sean imputables a ella, excepto lo indicado en el
17 párrafo anterior.-----

18 1c. El Arrendatario no podrá bajo ningún pretexto subarrendar el(los) equipos
19 Tampoco podrá, sin autorización de Radiográfica, ceder los derechos que le
20 corresponden según este contrato.-----

21 1d. Le será prohibido a El Arrendatario mover el (los) equipo (s) de un lado
22 a otro, si no es con autorización expresa de Radiográfica, quien hará el tras-
23 lado por medio de sus técnicos, por cuenta de El Arrendatario.-----

24 1e. El (los) equipo(s) a que se refiere este contrato pertenecen y seguirán
25 perteneciendo en forma exclusiva a Radiográfica. El Arrendatario no podrá
26 alegar ningún derecho proveniente de la posesión que ejerce sobre el (los)
27 equipo(s). Estará además obligada a dar aviso a Radiográfica, de inmediato
28 en el caso de que ocurra cualquier acción de particulares o de alguna autori-
29 dad, que pueda lesional, en alguna forma este derecho de propiedad.-----

30 1f. Correrá por cuenta de El Arrendatario el costo de los suministros para

1 el funcionamiento del (los) equipo (s).-----

2 CUARTO: Garantía de utilización.-----

3 Radiográfica garantiza que la utilización del servicio será de un porcentaje

4 no menor del noventa por ciento del tiempo total mensual. Las interrupcio-

5 nes causadas por la naturaleza, vandalismo, incendio, terremotos, inundacio-

6 nes, caso fortuito, fuerza mayor y daños totales o parciales en los enlaces

7 locales o internacionales utilizados por el sistema no son considerados den-

8 tro del diez por ciento restante, y Radiográfica no tendrá ninguna responsabi-

9 lidad en ese caso. Del noventa por ciento garantizado por Radiográfica, ésta

10 rebajará a El Arrendante el tiempo por interrupciones causadas por daños nor-

11 males, en el equipo directamente bajo su control.-----

12 QUINTO: Costo de arrendamiento, instalación.-----

13 3a. El Arrendatario deberá satisfacer a Radiográfica los costos de instala-

14 ción al momento de suscribir el presente contrato.-----

15 3b. El Arrendatario pagará a Radiográfica en San José, Costa Rica, los cargos

16 detallados en el presente contrato, en las condiciones de crédito estableci-

17 das.-----

18 SEXTO: Vigencia del Contrato:-----

19 6a. La fecha de vigencia del presente contrato será del 16 de enero de ¹⁹⁸⁷~~1986~~

20 al 31 de diciembre de 1987.-----

21 6b. Este contrato podrá ser prorrogado en períodos semestrales hasta comple-

22 tar un total de tres años. La prórroga semestral se tendrá por operada en

23 forma automática si un mes antes de vencerse el semestre en cuestión ninguna

24 de las partes ha notificado a la otra por medio de carta certificada, su in-

25 tención de ponerle fin. Al vencerse el plazo de los tres años, si las partes

26 lo desean, podrán negociar un nuevo contrato.-----

27 SETIMO: Para efectos fiscales se estima el presente contrato en la suma de

28 Q2.958.780.50 (dos millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos ---

29 ochenta colones con cincuenta céntimos).-----

30 OCTAVO: Los montos aquí señalados se cancelarán con fondos incluidos en el



1 Presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional; (transferencia corriente) y
2 del Presupuesto Ordinario 10-182-122.-----

3 NOVENO: Ambas partes convienen en incluir la siguiente fórmula matemática
4 por la cual se regirán los reajustes de precios de este contrato, fórmula que
5 emitió la Contraloría General de la República (Gaceta de 2-12-82):-----

$$6 \quad P_v = P_e \quad M O \quad \frac{i M O T_m}{i M O T_c} \quad + \quad I \quad \frac{i I t_i}{i I t_c} \quad + \quad G A \quad \frac{i G A t_g}{i G A t_c} \quad + \quad U$$

8 Donde: P_v es igual al precio variado. P_c es igual al precio de cotización.-

9 $M O$ el porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización. $G A$ el--

10 porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización. $i M O t_m$: el --

11 índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la varia-

12 ción. $i M O t_c$ índice del costo de la mano de obra en momento de la cotización.

13 $i I t_i$: índice del costo de insumos en el momento considerado para la varia-

14 ción. $i I t_c$: índice del costo de insumos en el momento de la cotización.-----

15 $i G A t_g$: índice del costo de Gastos Administrativos en el momento considerado

16 para la variación. $i G A t_c$: índice del costo de Gastos Administrativos en el

17 momento de la cotización .-----

18 A efecto de aplicar la anterior fórmula matemática, se establece que la compo-

19 sición porcentual del precio es la siguiente: P (cien por ciento) es igual a

20 $M O$ (veinte por ciento) más I (sesenta por ciento) más $G A$ (diez por ciento)

21 más U (diez por ciento).-----

22 Los índices de mercado que se utilizarán serán los siguientes: Para la mano

23 de obra: el promedio simple de los salarios mínimos relacionados con el ser-

24 vicio publicados en el Diario Oficial La Gaceta. Para insumos: Índice gene-

25 ral de precios al por mayor que elabora el Banco Central de Costa Rica.-----

26 Para gastos administrativos: Índice general de precios para los consumidores

27 de ingresos medios y bajos para el Area Metropolitana que elabora la Dirección

28 General de Estadística y Censos.-----

29 -----

30 -----

En fe de lo cual, ambas partes firmamos en la ciudad de San José, a los ---

~~dieciseis~~ días del mes de ~~enero~~ de mil novecientos ochenta y ~~seis~~-----

Heriberto

mayo

seis

RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.

POR EL ARRENDATARIO



El Ministro de Agricultura y Ganadería

GERENTE GENERAL

Lic. Antonio Alvarez Desanti

1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO (S) DE COMUNICACIONES

2 Y FACILIDADES ANEXAS PARA INSTITUCIONES DEL ESTADO

3 Nosotros, Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, de esta plaza, represen-
 4 tada por SU GERENTE con facultades de apoderado GENERALISIMO, ING. MARCO A. ---
 5 CRUZ MIRANDA, Céd. 3-143-823 conocida en este contrato como RADIOGRAFICA y MI--
 6 NISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, representado por el Ministro Ing. Alberto-
 7 Esquivel Volio, cédula N° 1-322-603 en adelante conocida como LA ARRENDATARIA,-
 8 hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:-----

9 Primero: Radiográfica está facultada para arrendar en el país los servicios de
 10 canales internacionales y locales a terceros.-----

11 Segundo: La arrendataria ha solicitado a Radiográfica, quien accede, la insta-
 12 lación y alquiler de:-----equipo de teletipo, y ambas partes convienen en que--
 13 esa relación se rija por las siguientes cláusulas:-----

14	a) Rubro	Instalación	Depósitos de Mensualidades
15			Garantía
16	-1 Canal Voz SJ/PANAMA 2400 BDS	∅ 10.500	∅ 45.675.00
17	Full Duplex Porción Costa Rica		
18	-1 Canal Voz SJ/Nic, 2400BDS		∅ 39.420.00
19	Full Duplex Porción Costa Rica		
20	-1 Canal Voz Aeropuerto Juan	∅ 3.490.00	∅ 880.00
21	Santamaría 2400 BDS Full Duplex		
22	- Medio de Transmisión		
23	2 Pares Canal SJ/Panamá		
24	S. Pedro/RACSA	∅12.000.00	∅1.000.00
25	- Medio de Transmisión		
26	2 Pares Canal SJ/Nicaragua		
27	S. Pedro/RACSA	∅12.000.00	∅1.000.00
28	- Medio de Transmisión		
29	4 Pares Canal/RACSA%Aeropuerto	∅24.000.00	∅2.000.00
30	-Mantenimiento Canal SJ/NIC.		∅12.000.00

1	- Mantenimiento Canal SJ/PAN.		Q12.000.00--
2	- Adaptador Multilínea 23-C	Q6.000.00	Q 3.000.00--
3	- Una máquina B315PSC. EXTEL	Q 3.540.00	Q 9.120.00--
4	- Dos máquinas R0 AF-11	Q 7.080.00	Q 9.840.00--

5 Tercero: OBLIGACIONES DE "LA ARRENDATARIA"-----

6 1a) El sistema será utilizado por la Arrendataria exclusivamente para la dis--
7 tribución, acopio e intercambio de la información específica. A tal efec--
8 to, le queda terminantemente prohibido utilizarlo para servicios ajenos a
9 este, así como agregar algún otro abonado en cualquier línea de los puntos
10 terminales contratados, a no ser que Radiográfica lo autorice.-----

11 1b) La Arrendataria recibe el (los) equipo(s) objeto de este contrato en perfec--
12 to estado de conservación y funcionamiento. Se compromete a devolverlos(s)
13 en iguales condiciones, salvo el desgaste normal que el paso del tiempo y--
14 una utilización razonable producen.-----

15 Responderá directamente del manejo que se haga del(los) equipo(s), por las--
16 desmejoras o pérdidas que sean imputables a ella, excepto lo indicado en -
17 el párrafo anterior.

18 1c) La Arrendataria no podrá bajo ningún pretexto subarrendar el(los) equipo(s)
19 Tampoco podrá, sin autorización de Radiográfica, ceder los derechos que le
20 corresponden según este contrato.

21 1d) Le será prohibido a la Arrendataria mover el(los) equipo(s) de un lado a--
22 otro, si no es con autorización expresa de Radiográfica, quien hará el ---
23 traslado por medio de sus técnicos, por cuenta de la Arrendataria.-----

24 1e) El(los) equipo(s) a que se refiere este contrato pertenecen y seguirán per--
25 teneciendo en forma exclusiva a Radiográfica. La Arrendataria no podrá ale--
26 gar ningún derecho proveniente de la posesión que ejerce sobre el(los) e--
27 quipo(s). Estará además obligada a dar aviso a Radiográfica, de inmediato
28 en el caso de que ocurra cualquier acción de particulares o de alguna auto--
29 ridad, que pueda lesionar, en alguna forma este derecho de propiedad.-----

30 -----

1f) Correrá por cuenta de la Arrendataria el costo de los suministros para el funcionamiento del(los) equipo(s).-----

Cuarto: Garantía de utilización.-----

Radiográfica garantiza que la utilización del servicio será de un porcentaje no menor del noventa por ciento del tiempo total mensual. Las interrupciones causadas por la naturaleza, vandalismo, incendio, terremotos, inundaciones, caso fortuito, fuerza mayor y daños totales o parciales en los enlaces locales o internacionales utilizados por el sistema ~~no~~son considerados dentro del diez por ciento restante, y Radiográfica no tendrá ninguna responsabilidad en ese caso.-----

Del noventa por ciento garantizado por Radiográfica, ésta rebajará a la Arrendataria el tiempo por interrupciones causadas por daños normales, en el equipo directamente bajo su control. -----

Quinto: Costo de arrendamiento, instalación y depósito de garantía.-----

3a) La Arrendataria deberá satisfacer a Radiográfica los costos de instalación y depósito(s) de garantía, al momento de suscribir el presente contrato.-----

3b) La Arrendataria pagará a Radiográfica en Costa Rica, los cargos detallados en el presente contrato, en las condiciones de crédito establecidas. El atraso en el pago de alguna mensualidad, implicará el cierre inmediato y la suspensión del servicio sin responsabilidad para Radiográfica }-----

Sexto: Vigencia del contrato.-----

La fecha de vigencia del presente contrato ~~es~~ del 16 de mayo de 1986 al 31 de Dic. de 1987
6a) ~~Este contrato estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 1986~~-----

6b) Este contrato podrá ser prorrogado en períodos semestrales hasta completar un total de tres años. La prórroga semestral se tendrá por operada en forma automática si un mes antes de vencerse el semestre en cuestión ninguna de las partes ha notificado a la otra por medio de carta certificada, su intención de ponerle fin. Al vencerse el plazo de los tres años, si las partes lo desean, podrán negociar un nuevo contrato.-----

6c) La Arrendataria podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier momento. Para esto, bastará que dé aviso a Radiográfica con no menos de un mes de anticipación de su intención de ponerle fin al contrato.-----

En caso de que la Arrendataria no avise con un mes de anticipación, Radiográfica cobrará un mes de preaviso, sobre alquileres del canal y equipo terminal, aunque el retiro del equipo se realice antes de ese plazo.-----

Sétimo: Para efectos fiscales se estima el presente contrato en la suma de \$2.958.780.50 (dos millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta colones con cincuenta céntimos). -----

Octavo: Los montos aquí señalados se cancelarán con fondos incluidos en el Presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional; (transferencia corriente) y del Presupuesto Ordinario 10-182-122.-----

Noveno: Ambas partes convienen en incluir la siguiente fórmula matemática por la cual se registrarán los reajustes de precios de este contrato, fórmula que emitió la Contraloría General de la República (Gaceta de 2/12/82):-----

$$P_v = P_c \left[MO \left(\frac{i_{MOTm}}{i_{MOTc}} \right) + I \left(\frac{i_{Iti}}{i_{Itc}} \right) + GA \left(\frac{i_{GAtg}}{i_{GAtc}} \right) + U \right]$$

Donde: P_v es igual al precio variado. P_c es igual al precio de cotización. --

MO el porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización. GA el porcentaje de gastos administrativo del precio de cotización. i_{MOTm} : el índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación. i_{MOTc} índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización. i_{Iti} : índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación. i_{Itc} : índice del costo de insumos en el momento de la cotización. i_{GAtg} : índice del costo de Gastos Administrativos en el momento considerado para la variación. -- i_{GAtc} : índice del costo de Gastos Administrativos en el momento de la cotización.-----

A efecto de aplicar la anterior fórmula matemática, se establece que la composición porcentual del precio es la siguiente: P (cien por ciento) es igual a MO (veinte por ciento) más I (sesenta por ciento) más GA (diez por ciento) más U (diez por ciento).-----

Los índices de mercado que se utilizarán serán los siguientes: Para la mano de obra: el promedio simple de los salarios relacionados con el servicio. Para insumos: Índice general de precios al por mayor que elabora el Banco Central-

1 de Costa Rica.-----

2 Para gastos administrativos: Índice general de precios para los consumidores-
3 de ingresos medios y bajo para el Area Metropolitana que elabora la Dirección-
4 General de Estadística y Censos.-----

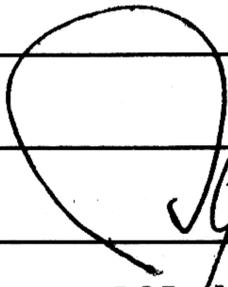
*Los cálculos de variación del índice con respecto al
índice de precios de obra deben estar en*

5 En fe de lo cual, ambas partes firmamos en la ciudad de San José, a los veinte
6 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

8
9 

10 RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S.A.

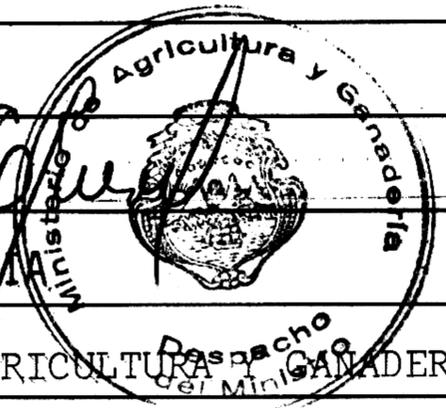


8
9 

10 POR ARRENDATARIA

11 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

12 Alberto Esquivel Volio



30